



A C T A N° 1 8 9 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza, Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resolución de // Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29, inc. 10° de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resolución de Superintendencia N° 156/93, por la cual se le concede a la Secretaria del Juzgado de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Josefina E. Alcaráz de Medina dos días de licencia, a partir del 22 del mes en curso, imputándose a la Feria Judicial Ordinaria del año 1992. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa A. Cabrera de Dri, eleva Proyecto de Reglamento para el funcionamiento del Tribunal. Visto el Proyecto de Reglamento para el funcionamiento del Excmo. Tribunal de Familia elevado por la Dra. Elsa A. Cabrera de Dri; y Considerando: Que se han introducido en el mismo las modificaciones oportunamente // ordenadas por este Alto Cuerpo, ACORDARON: Aprobar el referido Reglamento, el que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo. TERCERO: Situación de inmuebles alquilados. Visto el informe de Secretaría Administrativa, del que surge la existencia de contratos de locación en que no han sido a la fecha instrumentada su prórroga en ellos contenidas; como así también de contratos de locación que se encuentran vencidos y que los propietarios intiman la devolución de sus inmuebles, ACORDARON: Autorizar a Presidencia a regularizar las situaciones planteadas en los inmuebles in formados, debiéndose locar nuevos inmuebles en caso necesario. CUARTO: Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE/s/Invitación. Visto la invitación cursada por el funcionario mencionado, / para las "XIa. Jornadas Nacionales de Derecho de la Navegación", a realizarse los días 12, 13 y 14 de agosto del corriente año en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, como así también su solicitud a efectos de que las mencionadas Jornadas reciban el auspicio de este Superior Tribunal; y Considerando: Que las mismas por su importancia y trascendencia nacional convocan habitualmente a los más distinguidos estudiosos y científicos de la disciplina, se considera pertinente colaborar con ellas a fin de que su realiza

///...

...// ción se lleve a cabo con éxito. Por ello, ACORDARON: 1º) Tener presente la invitación formulada y dar difusión al evento. 2º) Otorgar el auspicio solicitado, autorizando a Presidencia a disponer lo que corresponda a tal efecto y/o comisionar a un miembro de este Poder para que asista al // mismo. QUINTO: Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa A. Cabrera de Dri s/Comunicación s/la organización del Registro de Postulantes/ para Adopciones. Visto la comunicación realizada por la magistrada mencionada; y Considerando: Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Poder Judicial no hace referencia, ni en forma explícita ni razonablemente implícita a tal registro, como que tampoco existe norma jurídica alguna que subordine la posibilidad de adoptar, a la inscripción que se pretende, es claro / que el mencionado Registro viola el principio de legalidad (Art. 19 de la/ Constitución Nacional). Asimismo, al incluir el llamado Informe Confiden-/ cial, datos personales que en principio los ciudadanos no se encuentran // obligados a proporcionar, máxime cuando no se puede garantizar la supuesta confidencialidad de dicho informe, como exigir entre los requisitos para / la adopción, el Acta de Matrimonio y el certificado de infertilidad, requi- sitos éstos que la ley no exige, como que no se encuentra razón para la // guarda judicial en el caso de anteriores adopciones, deviene que el presen- te Registro parece destinado a dificultar -en un marco económico social // sumamente crítico, en el que encontramos tantos niños en situación de aban- dono- en vez de facilitar las adopciones. Por ello, ACORDARON: No aprobar/ el Registro de Postulantes para Adopciones en los términos expuestos. SEX- TO: Jefe de División -Ujier- Neri O.Cerdán s/Pedido adquisición obras bi-/ bliográficas (Nota N° 3115/93-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referen-// cia, por la cual se solicita se contemple la posibilidad de dotar a la Ofi- cina de Mandamientos y Notificaciones de esta Capital de material biblio-/ gráfico, para consulta de los agentes de dicha dependencia, ACORDARON: 1º) No hacer lugar a lo solicitado, por razones presupuestarias. 2º) Autorizar al Jefe de División -Ujier- a disponer del material de Biblioteca cuando / lo considere necesario y/o con afectación permanente. SEPTIMO: Secretaria/ en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, // Esc.Célica E.Amado Cattáneo de Rave y Juez en lo Civil y Comercial N° 4, / Dr. José Luis R.Pignocchi s/Pedido. Visto la solicitud presentada por el / magistrado y funcionaria mencionados en el epígrafe, en la cual creen con- veniente que se autorice la realización de un grupo reflexivo para los Ofi- ciales de Justicia y Notificadores coordinado por la Lic. María Rosa Mon-/ taldo, ACORDARON: Tener presente, manifestar la satisfacción de este Alto/

///...



..// Cuerpo por el desarrollo del Curso de Actualización para Oficiales de Justicia y Notificadores realizado y autorizar el taller de reflexión que se propicia, facultando a la Psicóloga de este Poder María Rosa Montaldo a implementarlo en horarios y modalidad en que no se resienta el servicio. //

OCTAVO: Centro de Ex-Soldados Combatientes en Malvinas s/Pedido (Nota N° / 3231/93-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida por la cual el señor Ma-//

nuel Alcaráz -Presidente del C.E.S.C.I.M.- solicita la autorización a los efectos de que la Dirección de Administración de este Poder efectúe los // descuentos correspondientes a las cuotas societarias de los Socios adherentes de dicho Centro; y Considerando: los inconvenientes ocasionados en la Dirección de Administración de este Poder al haberse autorizado oportunamente descuentos similares a los aquí solicitados, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. NOVENO: Asociación de Criminalística de la República Argentina s/Invitación. Visto la invitación realizada por la Asociación de Criminalística de la República Argentina, para participar en las "VI Jornadas de Criminalística Argentina y Ia. Latinoamericanas", a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata los días 9 al 11 de noviembre del año en curso, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento. DECIMO: Jefe de //

División -Ujier- Neri O.Cerdán s/Comunicación. Visto la nota presentada // por el agente mencionado, en la cual pone en conocimiento las dificultades que la Oficina a su cargo tiene en la tramitación de las Cédulas a diligenciar, como consecuencia de las deficiencias en su libramiento, ACORDARON: Tener presente y hacer saber por Secretaría a los Secretarios de Juzgados y/o Tribunales y al Consejo Profesional de la Abogacía que, al confeccionarse las Cédulas se determinen con exactitud los domicilios y el carácter de éstos; se proceda a la transcripción de la parte pertinente de la Resolución (Art. 136 CPCC), remitiéndose las Cédulas con audiencias con la suficiente antelación a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. DECIMO/ PRIMERO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota N° 3088/93-Sec. Adm. y/ Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el Secretario General de / la Entidad mencionada, solicita -atento a la lluvia caída en la ciudad en las primeras horas del día 16 del corriente mes- se justifiquen las tardanzas en las que incurriera el personal de este Poder, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Personal, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, dándose intervención a la Dirección de Personal a sus efectos. DECIMO/ SEGUNDO: Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Co-//

///...

...// mercantil, Dr. Emilio Lotto s/Pedido (Nota N° 3243/93-Sec. Adm. y Sup.). / Visto la solicitud efectuada por el mencionado magistrado, respecto al llamado a Concurso para la cobertura del cargo de Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de esa Cámara de Apelaciones, ACORDARON: Tener presente. DECIMO // TERCERO: Autoridades de Feria. ACORDARON: Designar para que actúen durante la próxima Feria Judicial a las siguientes autoridades: SUPERIOR TRIBUNAL/ DE JUSTICIA: Presidente: el Dr. Ariel Gustavo Coll (desde el 12 al 18-7-// 93) y el Dr. Jorge Talagañis Urquiza (desde el 19 al 25-7-93); Secretaria: la Dra. Sara Beatríz Peralta de Kremis y el personal que designe el señor/ Presidente de Feria. A) PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Cámaras de Ape-/ laciones, Tribunal del Trabajo y Tribunal de Familia: la señora Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Dra. Belkys Edith Diez de / Cardona (desde el 12 al 18-7-93) y el Dr. Emilio Lotto (desde el 19 al 25-7-93); Secretario: el Dr. Abel Agustín Coronel y el personal que designen/ los señores Jueces de Feria. Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez/ en lo Civil y Comercial (Capital y El Colorado): la Dra. Judith Elizabeth/ Sosa de Lozina; Secretaria: la Dra. Gloria Edith Casullo de Granada y el / personal que designe la señora Juez de Feria. Juez de Instrucción y Co- // rreccional y de Menores: el Dr. Rolando Alberto Cejas; Secretaria: la Dra. Norma Beatríz Alvarez de Quintana y el personal que designe el señor Juez/ de Feria. Ministerios Públicos: de Cámara: la Dra. Otilia Angélica Redola- tti de Montoya y el personal que designe; de Primera Instancia: la señora/ Procurador Fiscal N° 2, Dra. Susi Irene Barrios y el personal que designe. Defensorías de Pobres y Ausentes, Defensorías Oficiales y Asesoría de Me-/ nores e Incapaces: la Dra. Silvia Graciela Córdoba, a quien se le prorroga el descanso compensatorio y el personal que designe. Juzgado de Paz de Ma- yor Cuantía: El Juzgado permanecerá cerrado. Secretaria del Archivo Gene-/ ral: la Dra. Gloria Edith Casullo de Granada y el personal que designe. // Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Pirané: el Juzgado permanecerá cerrado./ Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Me- nor Cuantía de Palo Santo. Palo Santo: la señora Juez titular, Dra. Ana De Jesús Gaúna de Atencia. Misión Laishí: el Oficial Auxiliar Nazario Rojas./ Ibarreta: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción se rán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fonta- na. Comandante Fontana: el Oficial Auxiliar Faustino Ayala. B) SEGUNDA // CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en/ lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores y de Instrucción y Correccio

///...

...// nal: el Dr. Daniel Ricardo Barrere; Secretaria: la Dra. Norma Beatriz Castruccio y el personal que designe el señor Juez de FERIA. Ministerios / Públicos: la Dra. Clara Analía Dupland y el personal que designe. Juzgado/ de Paz de Mayor Cuantía: la Dra. Norma Beatriz Castruccio; Secretario: el/ Escribiente Humberto Raúl Carnero y el personal que designe la señora Juez de FERIA. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Laguna Blanca: la Oficial Ma-// yor Apolonia Arce. General Belgrano: el Juzgado permanecerá cerrado. Las / causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor / Cuantía de General Guemes. Villa General Guemes: el Oficial Catalino Mar-// tinez. C) TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera / Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores y de Ins-// trucción y Correccional: el Dr. Ramón Alberto Sala; Secretario: el Dr. // Francisco Orella y el personal que designe el señor Juez de FERIA. Minis-// terios Públicos: el Dr. Dardo Ortíz y el personal que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Las Lomitas: la Oficial Mayor Liliana Quevedo de Fi-// gueredo. Pozo del Tigre: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la/ jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Las Lomitas. Estanislao del Campo: el Oficial Mayor Luis Alberto Suárez, a // quien se le prorroga el descanso compensatorio por razones de servicio. // Ingeniero Juárez: el Oficial Mayor Néstor René González. Todo lo cual dis-// pusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE

RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO

JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO

CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
EXCMO. TRIBUNAL DE FAMILIA

A U T O R I D A D E S:

ARTICULO 1°: El Excmo. Tribunal de Familia estará constituido por un Presidente y dos vocales.

ARTICULO 2°: La Presidencia del Excmo. Tribunal de Familia será ejercida / del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año por aquel de / sus miembros que los mismos determinen por sorteo. La designación se practicará en el mes de Diciembre de cada año, oportunidad en que se elegirán los miembros que sustituirán al Presidente en caso de impedimento, renuncia, excusación, recusación o vacancia.

ARTICULO 3°: Serán a cargo del Presidente del Cuerpo las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Representarlos en todo acto oficial.
- 2) Ejecutar las decisiones del Cuerpo.
- 3) Dirigir la correspondencia oficial.
- 4) Llevar la palabra en las audiencias de vista de causa y // concederla a los demás jueces y a las partes.
- 5) Ejercer la dirección del personal.

SECRETARIA:

ARTICULO 4°: Son funciones del Secretario del Excmo. Tribunal las siguientes:

- 1) Presentar inmediatamente al Juez de Trámite los expedientes, escritos y documentos entrados y actuar en todo cuanto dispongan las normas legales de Procedimiento.
- 2) Dar debido cumplimiento a las disposiciones y resoluciones de la Presidencia y del Excmo. Tribunal de Familia.
- 3) Abrir y actualizar los libros ordenados y disposiciones reglamentarias en especial las siguientes:
 - a) Libro de Entrada de Expedientes.
 - b) Libro de Copias de Sentencias Definitivas.
 - c) Libro de Copias de Interlocutorios.
 - d) Libro de Sorteos.
 - e) Libro de Inhibiciones de Jueces.
 - f) Libro de Notificaciones al Equipo Técnico.

..//

- g) Libro de Pases Generales.
- h) Libro de Conocimientos especiales para los Ministros-//
- rios.
- i) Libro de Recibo de Expedientes entregados a profesionales, peritos, etc.
- j) Libro de Asistencia y/o Nota.
- k) Fichero Archivo del Tribunal sobre antecedentes de menores.
- l) Libro de remoción, suspensión, pérdida de la Patria / Potestad.
- ll) Libro de Acuerdos para Resoluciones Administrativas.
- m) Libro de Registro de Adopciones.
- n) Libro de Expedientes recibidos en Apelación.
- o) Controlar el movimiento de fondos depositados a la orden del Excmo. Tribunal.
- p) Concurrir a las audiencias de conciliación y Vista de Causa.
- q) Proceder por sí a la devolución de las causas que fueran remitidas en grado de apelación, si no llenan los requisitos exigidos por la reglamentación.

ARTICULO 5°: El Secretario es el Jefe inmediato de la Oficina y los empleados deberán ejecutar las órdenes en todo lo relativo al Despacho. El Secretario controlará el cumplimiento del horario / por parte de los empleados y ejercerá la vigilancia de la // efectiva realización de las tareas ordenadas.

ARTICULO 6°: Corresponde al Secretario organizar y mantener el archivo de documentos, controlar su reserva y proceder a su agregación / al expediente bajo constancia.

E X P E D I E N T E S:

ARTICULO 7°: Los expedientes entrados en apelación se registrarán en dos / libros: Uno de Entradas que se denominará "LIBRO DE ENTRADAS/ DE EXPEDIENTES EN APELACION", en el que constará el número de registro de entradas de expedientes, fecha, Juzgado de donde proviene y tipo de recurso interpuesto y otro "LIBRO DE SENTENCIA DE EXPEDIENTES RECIBIDOS EN GRADO DE APELACION", donde

///...



..// se harán constar las providencias que en el mismo se dicten, / así como la fecha de pase a votación de los diferentes términos.

ARTICULO 8°: La clasificación de los expedientes en apelación se hará de / acuerdo a las siguientes bases:

- a) Los expedientes elevados en virtud de los recursos // concedidos contra sentencia definitiva, regulación de honorarios y otros supuestos de la Ley 966/92.
- b) Interlocutorios: los expedientes elevados por recurso de apelación contra las resoluciones interlocutorias/ que se dicten en el curso del proceso.

ARTICULO 9°: En las sentencias definitivas el VOTO deberá contener:

- a) Una relación de la causa.
- b) Una proposición de cuestiones a resolver que serán // las siguientes:
 - 1) ¿Es procedente la demanda y/o acción incoada?.
 - 2) ¿Qué pronunciamiento corresponde?.

En las sentencias en grado de Apelación las cuestiones pro-// puestas serán:

- 1) ¿Es procedente en su aspecto formal el recurso interpuesto?.
- 2) ¿Es ajustada a derecho la sentencia recurrida?.

Se podrá desistir de la primera cuestión cuando se estimare / innecesario un pronunciamiento expreso.

- c) Las respuestas a aquellas cuestiones.

V O T A C I O N:

ARTICULO 10°: Las sentencias y resoluciones del Excmo. Tribunal se dictarán con la intervención de todos sus miembros y por el voto concordante de la mayoría. En caso de existir vacancia o ausencia e impedimento de alguno de sus titulares bastará la intervención de los otros dos si estuvieran de acuerdo en la resolución a dictar, de lo contrario se procederá a integrar el / Tribunal en la forma de ley, reservándose hasta entonces los/ votos emitidos.

Los votos se emitirán en el orden en que se haya realizado el

///...

..//

estudio del expediente.

Cuando no concuerdan los dos primeros el tercero deberá decidirse por uno de ellos pudiendo dejar a salvo su opinión personal disidente con los mismos. En las decisiones tomadas en recursos concedidos libremente, cada camarista votará en forma personal y fundada. Se hará separadamente la votación de / cada uno de los puntos sobre los que versa el voto.

El voto debe contener:

- a) Una relación de la causa.
- b) Una proposición de cuestiones a resolver que serán // las siguientes:

1) ¿Es procedente en su aspecto formal el recurso interpuesto?.

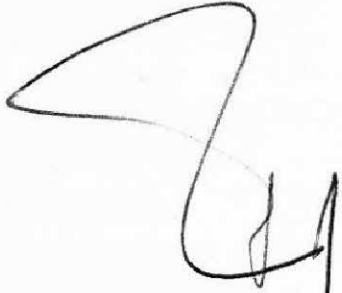
2) ¿Es ajustada a derecho la sentencia recurrida?.

En su caso ¿Qué pronunciamiento corresponde?.

Se podrá prescindir de la primera cuestión cuando se estimare innecesario un pronunciamiento expreso.

- c) Las respuestas a aquellas cuestiones.

Las decisiones en los recursos en relación se redactarán en / forma de auto sin constar el voto personal de los señores Jueces, salvo cuando lo hicieran en disidencia.-



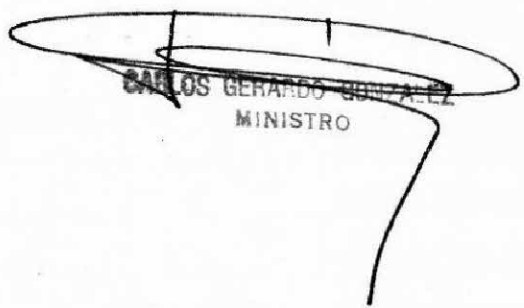
DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



JORGE TALAGAÑIS URQUIZA
MINISTRO



RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO



CARLOS GERARDO BENÍTEZ
MINISTRO